Precios de suscripcien

Pesetas

LOGROÑO .... Un mes.... 2
Tres meses 5'50
Scis meses 10'50
Un año.... 20'50

FUERA DE LA Tres meses 7
CAPITAL.. Seis meses 12'50
Un año.... 24

Números sueltos, 25 centi-

# Boletin & Oficial

de la propincia de Lograno

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya seaz oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierne de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la
legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la
legislación de la Ley en la Gareta. (Artículo 1.º del
Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su ineporte en libranza del Tesore è letra de facil cobro.

# PARTE OFICIAL

BRRIDENITA

DKL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el l'ríncipe de Asturias é Infantes l). Jaime y Doña Beatriz, conti-utan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demàs personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

# GOBIERNO CIVIL

Sección de presupuestos y cuentas Municipales

CIRCULARES

2199

Próximo à terminar el año sin que la inmensa mayoría de los Alcaldes de esta provincia hayan remitido el presupuesto ordinario para el de 1910, á pesar de lo prevenido en mis Circulares de 19 de Agosto y 28 de Septiembre últimos, insertas en los Boletines OFICIALES números 186 y 214 respectivamente, y dispuesto, como estoy, á no consentir que deje de cumplirse el servicio más esencial de la Administración, cuyo inexplicable abandono en los encargados de velar por el respeto de las leyes no puede quedar sin correctivo; he dispuesto imponer á los morosos el máximum de la multa que señala el

art. 184 de la vigente ley Municipal, la que harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado y en el preciso è improrrogable plazo de diez dias, advirtièndoles que de no recibirse en este Gobierno los presupuestos indicados, en el plazo de que queda hecho mérito, impondré à los referidos Alcaldes el 5 por 100 diario de la multa hasta que llegue el duplo de la misma, en cuyo caso, y sin nuevo aviso, se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción para que la haga efectiva y para que les exija las responsabilidades consiguientes por su marcada desobediencia á mis órdenes, previniéndoles al mismo tiempo que deben consignar en ellos cantidad suficiente para sostenimiento del Laboratorio del distrito.

Logroño 29 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor

2198

Transcurrido tiempo más que suficiente para que los señores Alcaldes ó Presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos hubiesen recogido los libros de contabilidad que se ordenaba en circular de 6 de los corrientes, inserta en el Bolerín OFICIAL de 8 del mismo, sin que lo hayan verificado, se les concede el nuevo è improrrogable plazo de cinco días para que lo efectuen, previniéndoles que de no hacerlo quedan conminados con el màximum de la multa que marca la ley.

Logroño 29 de Octubre de 1909.

El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

2180

El señor Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia, instados por el Procurador Don Julián Ramos Polo, á nombre de Don Nicolás Casarino, Abogado, y de Don Toribio Molina García, mayores de edad, domiciliados ambos en Buenos Aires, República Argentina, contra Don Agapito Alonso Alvarez, en concepto de representante de su esposa Doña Caya García, vecinos que han sido de esta ciudad y de ignorado paradero, sobre reclamación de cinco mil ochocientas pesetas noventa y cinco céntimos, cuyo emplazamiento se hizo por medio de cédula en ocho del corriente mes, ha mandado emplazar nuevamente y por término de cinco días á expresado demandado, para que comparezca y se persone en el juicio en legal forma, bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto por el articulo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y yo el actuario, emplazo por medio de la presente cédula al Don Agapito Alonso Alvarez, vecino que ha sido de esta ciudad y de ignorado paradero, para que en el término improrrogable de cinco días, á contar desde la fecha de su publicación en el Bolerin oficial de la provincia, y representando á su esposa doña Caya García de Alonso, comparezca á personarse en indicados autos en legal forma en el Juzgado de primera instancia, sito

en la calle de Rodríguez Paterna, número treinta, de esta capital, apercibido de que transcurridos que sean sin verificarlo, será declarado en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

Logroño veintiseis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Actuario, Pablo Apellániz.

2166

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Narciso Pérez Ciavijo, de treinta años de edad, hijo de Serapio y María, soltero, natural de Cintruènigo, partido de Tudela (Navarra), vecino de Cascante, de oficio sillero, con instrucción, para que en el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo à las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logrofio á veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Primitivo Murga, Oficial habilitado.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## PRESUPUESTO DE 1908

2018

RELACIÓN de los contribuyentes por el concepto de industrial cuyos expedientes de partida fallida han sido aprobados

Conclusión (1)

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	1.°	2.*	3.°	4.°	TOTAL
lfaro	70	D.* Victoria Jiménez	>	28 Diciembre 1908	10 72		10 72	79 79	32 16
utol	3	» Saturnino Fernández	Loza	Id.	7 15 53 61	7 15 53 61	7 15 53 61	n "	21 45 160 83
Id. Id.	77	<ul> <li>Toribio Fernández</li> <li>Eusebio Cuevas</li> </ul>	Trasportes Carro	Id. Id.	2 86	2 86	2 86	79 77	8 58
Id.	27	Juan Pérez	Practicante	Id.	10 88		() : :	35 79	32 64
Id.	77	" Celestino Marrodán	Herrero	Id.	25 73	в в	25 27	77 77	25 73
Id.	77	» Pedro Herrero	Venta tocino	Id.	94 35 25 73	77 3	79 8	n n	94 35 25 73
Id.	79	<ul> <li>Celestino Marrodán</li> <li>Casino Unión Republicana</li> </ul>	Herrero Café sociedad	Id.	25 73 35 74	35 74	35 74	2 2	107 22
alahorra	,	* Aniceto Laimperial	Venta tocino	Id.	47 17	THE REAL PROPERTY.	47 17	20 77	141 51
Id.		» Juan González	Comestibles	Id. Id	22 87			79 39	68 61
Td.	77	Pedro Gomez Pinillos	Tratante en pieles		20 02 13 58			20 20	60 06 40 74
Id.	7	» Rosendo Santiago » Fermín García	Periodico literario Coche	Id.	23 59	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		79 " 30 30	70 77
Id.	, p	» Lorenzo García	Periodico literario	Id.	13 58	13 58		מ מ	40 74
Id.	171	Julio de la Huerta	Abogado	Id.	46 84		0.000 mm = 0.000 mm	22 >>	140 52
Id.	193	» Perfecto Garrido	Armero	Id.	10 72				32 16 32 16
Id.	198	» Bernardo Martínez	Barbero	Id. Id.	10 72		10 72		32 16
Id.	201 229	<ul> <li>Valentín Bermejo</li> <li>Luis Doncel</li> </ul>	Carpintero Relojero composi-	The second secon	10 .2				
10.	220	" Duis Donoo!	tor	Id.	10 72	The Committee of the Co	TOTAL TOTAL	79 Œ	32 1
Id.	248	" Cosme Solano	Comisionista frutas	Id.	77 79	71 48		D 29	71 4
Id.	Adición		Abogado	Id.	44 60	5 01	5 02	D 77	10 0
nguiano	Id.	<ul> <li>Agapito Abejón</li> <li>Prudencio Rico</li> </ul>	Herrero Zapatero	Id.	9 "	5 01	0 0~		10.0
Td.	Id.	» Roque Mendoza	Tablajero	Id.	79 79	5 72	5 72	1 25 W. W. 125	11 4
ihuri	n	» Francisco Teran	. Id.	Id.	77 77	5 72	0 .2	» n	11 4
Id.	2	» Angel Armero	Molino	Id.	77 - 77	77 5	15 62	> 7	15.6
Id. aug monte	27	Máximo Orive	Herrero	19	79 75	77 77	5 72	ת מ	5 7
onzaleche	11	<ul> <li>Claudio Valgañón</li> <li>Pedro Castillo</li> </ul>	Venta aceite Panadero	Id.	39 75	ת מ	5 >	73 77	5
Id.	1	" Francisco Varona	Tejidos	Id.	2 2	9 3	11 43	n >	11 4
Id.	5	" Esteban Ortún	Fábrica abonos mi			1			
51.19.12.64 T. T.		1 a 4	nerales	Id.	79 7	19 30	53 61 5.72	20 20	53 6
Id. ajazarra	8	Baturnino Valgañón Ciriaco Sáenz	Tablajero Veterinario	Id.	12 01	12 01		77 -	36 0
Id.	4	" Daniel Riano	Vinos	Id.	× 7	2 9	10 72	25 2	10 7
Id.	7	" Agustín Fuente	Farmaceutico	Id.	· > 7	77 77	18 76	n 1	18 7
reviana		* Felipe Calvo	Abaceria	Id.	77 7	2 7	7 15	20 27	7 1
Id. Illalba	3	<ul> <li>» Eduardo Jiménez</li> <li>» Julián Pérez</li> </ul>	Meson Taberna	Id.	, ,	7 7 7	7 15 10 72	79 7	10 7
Id. 6 .	77	» Román Gómez	Venta pan	Id.	77. 7	7 7	6 43	> ,	6 4
ardero		» Enrique González	Farmacia	Id.	18 76	18 76		75 75	56 2
Id. Villalba	. 9	" Sabino Lavega	Id.	Id.	77 2	) n n	18 77	25 2	18 7
ilialba Iaro	16	" Eulogio Gomez " José Gallego	Taberna Ferretería	Id.	" "	7 7 2	10 72 94 36	s 7	94 8
Id.	103	" Felipe Castilla	Paja	Id.	29 2	27 7	19 30	I The Park	19 8
Id.	113	, Aquilina Ruiz	Abacería	Id.	70 7	79 2	16 09	40.00	16 0
Id.	134	" Hilario Alvarez	Café económico	Id.	77 7	7 7 7	10 73	1	10 4
1 <u>0</u> .	138	<ul> <li>Godofredo Resa</li> <li>Apolinar Zaraín</li> </ul>	Tablajero Carro amillarado	Id.	; 79	77 7	10 73	1	28
Id.	265	Jenaro Fernandez	Veterinario	Id.	70 9	9 99 9	21 02	1	21 (
Id.	277	" Heraclio Aguado	Abogado	Id.	20 1	2 2	36 63		36
Id.	45	* Emilia Dontel	Quincalla	Id.	7 7	) > )	65 05	1	65 62 8
Id.	75 77	" Constantino Guerrero " Victoria Ruiz	Carnes frescas Id.	Id.	77 9	79 79	22 88		22 8
Id.	120	* Eustaquia Nieto	Abacería	Id.	,	77 7	16 09		16 (
Id. (1)	128	" Domingo Zabalo	27	Id.	79	י מ	10 73	1	10
Id.	152	Francisco Retes	2	Id.	77 1	77 7	10 73	1	10
Id.	154	<ul> <li>Miguel Liquiñano</li> <li>Felipe López</li> </ul>	Comercio	Td.	79	7 7 3	10 73		10 58
Id.	181	Domingo Sagredo	Coche 2 caballos	Id.	77	7 7 7	15 73	1	15
Id.	236	Juan Lapresa	Fábrica conserva	A 704 - 1755-1867	. 29	7 7	57 90	1	57
Id.	313	" Federico Sáenz	Carpintero	Id.	23	2 29 2	10 78		10
orzano	Adición	Margarita Zabala Constantino Montoya	Bodegón Mèdico	Id.	22	7 2	10 78	1 43	15
Id.	75	Gregorio Marin	Taberna	Id.	10 7	2 10 75			32
. Iq.	9	Juan Cruz Martin	Herrero	Id	5 0	1 50	5 01	29	15
otés	3	, Antonio Alonso	Moline	Id.	2 4				7 5
ardero	, ,	Pabio Vallejo	Herrero	id.	5 2				15 7
Id.	-	Berafin García	Molino Prensa	Id.	18 7	Control of the Contro		1 44	56 2
Id.	77 29	Francisco Esfraus	Ministrante	Id.	5 2		The state of the s		15

<sup>(1)</sup> Véase el BOLETIN núm. 241.

PUEBLOS	NÚMERO del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA  BE LA APROBACIÓN	1.°	2.	3.° 4.	TOTAL
Entrena Id. Id. Sojuela Navarrete Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	10 7 2 7 7	<ul> <li>Segundo Esteban</li> <li>Rufino Rudíez</li> <li>Venancio Fernández</li> <li>Pablo Torre</li> <li>Judana Tofé</li> </ul>	Herrero Albéitar Abacería Herrero U tramarinos Horno Taberna Molino	28 Diciembre 1908 Id.	5 7 6 01 7 15 5 01 21 44 10 72 5 12	5 % 6 01 7 15 5 01 21 44 8 58 10 72 5 12	7 15 % 21 44 % 10 72 %	15 % 18 03 21 45 21 45 10 02 64 32 8 58 32 16 15 36
22.00 m 2.00 m			TOTAL	• • • • • • •				5609 67

Logroño 1.º de Octubre de 1909.—El Alministrador de Hacienda, P. I., Francisco Alamán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

# JUNTA MUNICIPAL

### CENSO ELECTORAL

### EL VILLAR DE ARNEDO

2077

Don Hilario Herce y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Rufo Martinez Ortega, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### Para Vocales:

Don Francisco Martínez Espinosa, Presidente elegido de Reformas Sociales.

Don Braulio Espinosa Garcia, Concejal.

Don Fidel Martinez, Capitán re tirado.

Don Santiago Espinosa y Espinosa y D. Santos Cordón Carbonera, contribuyentes por territorial.

Don Lino Cordón Solana y Don Pedro Garcia Lujo, contribuyentes por industrial.

### Para suplentes:

Don Santiago Espinosa Espinosa, Concejal.

Don Mario Fernández Gutiérrez, ex Juez municipal.

Don Eustasio Alonso Herrero y D. Poliodoro Delgado, contribuyentes por territorial.

Don Antonio Segura Ibañez y don Pablo Hierro Sáenz, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el Bolb-TIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reciamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con El Villar de Arnedo à tres de Octubre de mil novecientos nueve. -E Secretario, Hilario Herce.-V.º B.º: El Presidente, Rufo Martinez.

### Anuncios oficiales

### VILLALBA DE RIOJA

2176

Don Lucio Fernandez Urbina, Alcalde constitucional de esta villa de Villa ba de Rioja;

Hago saber: Que el día cinco de Noviembre de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de consumos á venta libre para el año de 1910, bajo el tipo de 1.828'20 pesetas, de conformidad al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que se halla de maniflesto para general conocimiento.

Si esta primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y última el día 15 de dicho mes, à las mismas horas, sirviendo de tipo las dos terceras partes del anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el acto.

Villalba de Rioja 26 de Octubre de 1909.—Lucio Fernández.

### TIRGO

2174

Don Jose Trabada Loma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tirgo;

Hago saber: Que el día 28 del mes de Noviembre pròximo y hora de las once de su mañana tendrà lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta à la venta libre de los derechos de consumos para el año próximo de 1910, bajo el tipo de 3.046'45 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobataría del Ayuntamiento.

La licitación se verificará por pujas á la llana, necesitando acreditar para tomar parte en ella, haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo presupuesto, en la forma reglamentaria.

Si en dicha subasta no hubiese rematante, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones y por igual tipo, en idéntica forma á la expresada hora de las once el día cinco del mes de Diciembre próximo venidero, y en esta ultima se admitiran posturas por las dos terceras partes del importe que sirvió de tipo para la primera.

Dado en Tirgo à 18 de Octubre de 1909.—José Trabada.—Por su mandado: El Secretario, Alberto Garrido.

### BAÑOS DE RÍO TOBIA 2167

Don Joaquin Garnica Ojeda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de río Tobía: Hago saber. Que el día 25 de

do por la Superioridad y que se Noviembre próximo y hora de el V.º B.º del Sr. Presidente, en | halla de manifiesto en la Secre- | las diez à las doce de la manana, tendrà lugar en la casa Consistorial la primera subasta à venta libre de los derechos de consumos que comprende la tarifa oficial y recargos municipales para el próximo año de 1910, bajo el tipo de 4.183'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla aprobado por la Superioridad y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

> La licitación se verificará por el sistema de pujas á la llana, necesitando para tomar parte en la misma, haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo presupuesto en forma reglamentaria.

> Si en dicha subasta no hubiera licitador, se celebrarà otra segunda el día cinco de Diciembre próximo, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado, también á la hora de diez à doce de la mañana.

> Baños de río Tobia 27 de Octubre de 1909.—Joaquín Garnica.

### constitucional de Villarta Quintana Ayuntamiento 20000

2161 Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los articulos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1910, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS UNIDAD	PRECIO medio de la unidad PESETAS	DEBECHOS es smidsd PRESTAS	NÚMERO de unidades que se calculan de consume	PRODUCTO annal calculado PRESTAS
Paja de cereales Kilogramo Leña Id. Patatas Id.	" 03 " 03 " 12	» 01 » 01 » 02	104111 98575 34500	
TOTAL				2716 86

Vinaria Quintana 20 d. Octubre i- 19.9.-Aica de Pr-sidente, Luis Cortaza.-P. A. del Ayuntamiento: El Recretario, Raimundo Madejon.

# DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑ

VESO DE MINAS,—3 por 100 sobre el producto bruto,

1 LL 17 L . 12

Withmers of the holy of EASE State of State	(Minister of the Control of the Cont					CHARLES OF THE SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND		-	-	-	THE PERSON NAMED IN COMPANY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAME	NAME ALLOCATORS OF THE OWNER OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.
2717 Don Fidel Sånchez La Lealtad	Minnere de la hoja carpeta	Número del expediente.		TÍTULOS DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICIAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad extralda on quintales mé- tricos.		Precie del quintal fiboca de mina. Pesetas Cts.		3 por 100 Pasetas Cts.	OBSERVACIONES
0 0	638	2717	Don Fidel Sanchez	La Lealtad	Ezcaray.	Cobre.	00	00	00	00	00	
						TOTALES	0	0	0	0	0	

Logroño 29 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas

# Ayuntamiento constitucional de Leiva

1953

Don Benito Ruiz y López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Leiva;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 26 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:— "En tal estado, visto el deficit de 3281'83 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que
acaba de votar la Junta para el pròximo año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real
orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada
una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en
lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economia
alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los
consignados para cubrir las obligaciones à que se destinan, ni aumentar
tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento

todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3281'83 pesetas, la Junta entrò á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordò por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.º del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado 6 tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 328'183 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 3281 83 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por ùltimo, que el precedente acuerdo se fije al público por tèrmino de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Donato Villar.—Juan Corcuera.—Angel Corcuera.—Hermenegildo Barrio.—Arsenio Fernández.—Modesto Fuente.—Maximiliano Cárcamo.—Juan Benito.—Celedonio Díez.—Baldomero Barrio.—Eusebio Ulabe.—Gregorio Sáez-Miera.—Benito Ruiz, Secretario.?

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Leiva á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Donato Villar.

### TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍ	CU	LOS	8	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO annal calculado Pesstas	
Paja Leña Patatas.	•		•	Kilogramo Id. Id.	149600 140000 38583	0 04 0 04 0 04	0 01 0 01 0 01	1496 × 1400 × 385 83	
	r	Гот	AL.		328183	0 12	0 03	3281 83	

Leiva 27 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Donato Villar.—El Secretario, Benito Ruiz.

Logrofic .- Imp. Provincial